



ACUERDO NÚMERO 015

(29 DIC. 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2004 Y SE ADOPTA COMO PRESTACIÓN SOCIAL UNA BONIFICACIÓN

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Decreto 4176 de diciembre de 2004.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar como salario del Alcalde Municipal de Sabaneta, la asignación mensual en el límite máximo que establezca anualmente el Gobierno Nacional atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 para la categoría del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Para el año dos mil cuatro (2004) es la suma de tres millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos (\$3.886.128.00) dicha asignación surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2004 con fundamento en el Decreto 4176 del 10 de diciembre de 2004 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Alcalde como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a tres (3) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

ARTICULO CUARTO: Ninguna autoridad podrá establecer o modificar el régimen salarial establecido en el presente Acuerdo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 y 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto 4176 del 10 de



diciembre del año 2004 expedido por la Presidencia de la República, cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, tiene efectos fiscales a partir del 1 de Enero del año 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de Dos Mil Cuatro (2004), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados en diferente fecha.

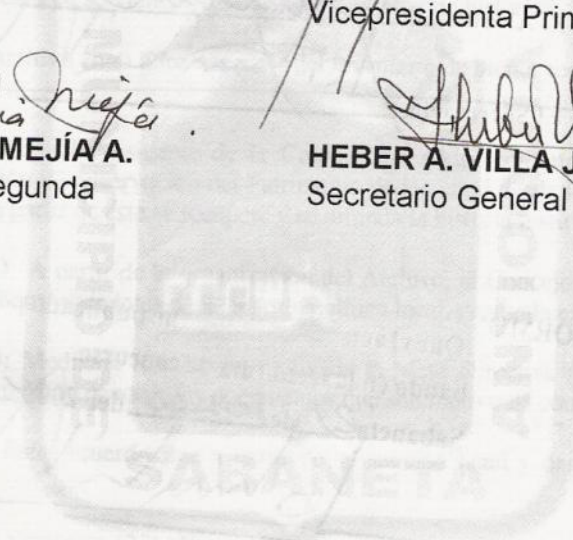
ÁLVARO BAENA GIL
Presidente

LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
Vicepresidenta Primera

MARÍA CECILIA MEJÍA A.
Vicepresidenta Segunda

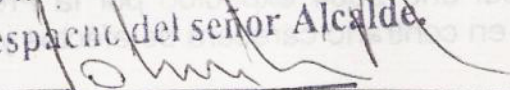
HEBER A. VILLA JARAMILLO
Secretario General

Fco. P.





Recibido hoy 29 de Diciembre del 2004
a despacho del señor Alcalde.

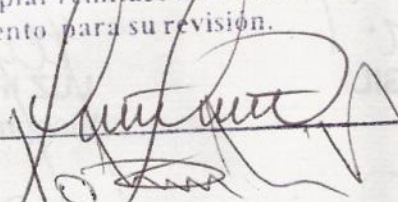


Secretario

Sabanaeta 29 de Diciembre del 2004

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

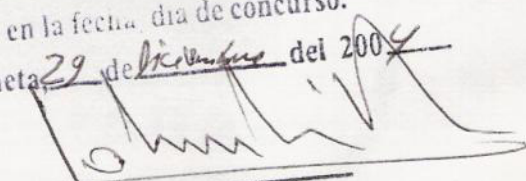
El Alcalde, 

El Secretario, _____

INFORMO:

Que el acta _____ fue publicado por
bando en la fecha día de concurso.

Sabanaeta 29 de Diciembre del 2004



Secretario